



Ayuntamiento de  
**ALGETE**

**DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 243/2017**  
**D. CESÁREO DE LA PUEBLA DE MESA ALCALDE-PRESIDENTE**

En Algete (Madrid) a treinta y uno de mayo de 2017

**RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía 550/2016 de 31 de octubre, se nombraron Tenientes de Alcalde y se efectuaron delegaciones de los concejales del equipo de gobierno.

**RESULTANDO** que con fecha de hoy **D<sup>a</sup> NOEMÍ GALÁN RICO**, Presidenta de la Junta de Distrito de Prado Norte y Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Inmigración, Salud y Consumo, Comunicación y Nuevas Tecnologías cesa de sus delegaciones, así como su dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO** las competencias legales de esta Alcaldía Presidencia atribuidas en los artículos 21, 23, y 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO:** Dar cuenta del cese de **D<sup>a</sup> NOEMÍ GALÁN RICO**, como Presidenta de la Junta de Distrito de Prado Norte y Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Inmigración, Salud y Consumo, Comunicación y Nuevas Tecnologías, así como la finalización de su dedicación exclusiva.

**SEGUNDO: Delegar las competencias de Salud y Consumo en DOÑA BEATRIZ MARÍA GONZÁLEZ DE CASTEJÓN RODRÍGUEZ-SALMONES**, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Contratación, Administración General, Urbanismo, Servicios Técnicos, Industria y Vivienda.

Tipo de delegación: Genérica  
Facultades que se delegan:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar las áreas y servicios municipales dedicados a esas materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- Capacidad de realizar y formalizar contratos menores hasta 3.005,06 €





Ayuntamiento de  
**ALGETE**

**TERCERO:** Nombrar **Presidenta de la Junta de Distrito de Prado Norte** a **MARTA ARÁUZ DE ROBLES DE LA RIVA**, que incorpora dicha competencia a las actuales como Concejala Delegada de Santo Domingo.

Tipo de delegación: Específica  
Facultades que se delegan:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales dedicados a esas materias.
- Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- La gestión efectiva bajo las órdenes del Presidente, de las funciones asignadas en el reglamento regulador de la Junta Municipal de Distrito de Santo Domingo.

**CUARTO:** Nombrar a **YOLANDA BÓVEDA ROT**, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Inmigración, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

Tipo de delegación: Específica  
Facultades que se delegan:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales dedicados a esas materias.
- Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- Las asignadas en el Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito de Prado Norte para la Presidencia.

**QUINTO:** La atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta Delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**SEXTO:** En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta Delegación, se tendrán que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

**“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que se me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto Número 243 de fecha 31 de mayo de 2017”.**

**SÉPTIMO:** Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informando del ejercicio de la delegación, y gozaran, por tanto, de ejecutividad y presunción de la legitimidad.



Ayuntamiento de  
**ALGETE**

**OCTAVO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación del Decreto al Concejales afectado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**NOVENO:** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**DÉCIMO:** Los concejales y concejalas con delegación quedan obligados a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y funcionamiento.

**UNDÉCIMO:** Igualmente quedan obligados a dar cuenta fehaciente y con una periodicidad máxima mensual a la Junta de Gobierno municipal de todas aquellas resoluciones que hayan dictado en el ejercicio de sus competencias delegadas.

**DUODÉCIMO:** En los casos a que se refiere el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en sus correspondientes áreas.

**DECIMOTERCERO:** Se entenderán derogados todos los Decretos que se opongan o contradigan lo establecido en éste.

**DECIMOCUARTO:** Dese Cuenta del presente Decreto a los Concejales Interesados y al Pleno en la primera sesión que celebren.

**DECIMOQUINTO:** Dese cuenta del presente Decreto al Departamento de Personal y a la Intervención de fondos a los efectos previstos en los Presupuestos Generales de la Corporación.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha ut supra, ante mí, la Secretaria Accidental, de lo que tomé razón.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cesáreo de la Puebla de Mesa

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

M<sup>a</sup> Luisa Olivares Martín